

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETO No. 058
(Abril 03 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
4. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define *“por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos),*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal."

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO -* Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *"... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"*,
6. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
7. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)
8. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
9. Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *"Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Quando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

10. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
11. Que, en atención al Memorando General No. 02395 de fecha 22 de marzo de 2023 la Secretaria de Salud Municipal solicita realizar traslados presupuestales con el fin de financiar partidas insuficientes en el sector salud y dar cumplimiento a metas del Plan de Desarrollo Municipal. Los traslados presupuestales fueron aprobados por los miembros del COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.003	580	003	Servicio de inspección, vigilancia y control	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.02.330	570	330	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	4.311.440,00
TOTAL				50.311.440,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.24.91122.21.01.003	381	003	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.330	510	330	Servicio de inspección, vigilancia y control	4.311.440,00
TOTAL				50.311.440,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

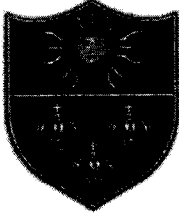
12. Que mediante Memorando General No. 02555 del 28 de marzo de 2023, la Secretaria de Educación Municipal solicita al COMFIS del 31 de marzo de 2023 realizar traslado presupuestal por valor de \$15.000.000 para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y garantizar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo "Es contigo Cartago 2020-2023". Traslado que fue aprobado por el COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	15.000.000,00
TOTAL				15.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.130	324	130	Infraestructura educativa mantenida	15.000.000,00
TOTAL				15.000.000,00

13. Que a través del Memorando General No. 01874 del 03 de marzo de 2023, la Secretaria de Educación solicita al COMFIS del 31 de marzo de 2023 realizar traslado presupuestal por valor de \$21.676.376 para ajustar la asignación que realizó el Ministerio de Educación mediante Documento de Distribución SGP-78-2023 DE 2023 correspondiente a los programas de educación Necesidades Educativas Especiales (NEE). Traslado que fue aprobado por el COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	410	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	21.676.376,00
TOTAL				21.676.376,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
				21.676.376,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	
TOTAL				21.676.376,00

14. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 31 de marzo de 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partidas insuficientes de funcionamiento e inversión en cumplimiento de metas del plan de desarrollo “Es contigo Cartago 2020-2023”, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.16.04.001	133	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	26.091.572,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.342	581	342	Infraestructura educativa mantenida	210.000.000,00
TOTAL				\$ 236.091.572,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	26.091.572,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	210.000.000,00
TOTAL				\$ 236.091.572,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

15. Que mediante Acta de reunión del COMFIS de marzo 31 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia en curso.
16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha marzo 31 de 2023.
17. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
18. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
19. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

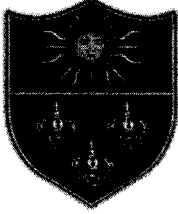
ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$327.079.388,00) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.24.91122.21.01.003	381	003	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.330	510	330	Servicio de inspección, vigilancia y control	4.311.440,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.130	324	130	Infraestructura educativa mantenida	15.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	21.676.376,00
			Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	26.091.572,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001		
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	210.000.000,00
TOTAL				\$ 327.079.388,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$327.079.388,00) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.003	580	003	Servicio de inspección, vigilancia y control	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.02.330	570	330	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	4.311.440,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	410	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	21.676.376,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.04.001	133	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	26.091.572,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.342	581	342	Infraestructura educativa mantenida	210.000.000,00
TOTAL				\$ 327.079.388,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

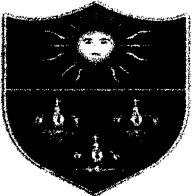
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Tres días (03) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CESAR DAVID GRAJALES SUAREZ
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
 Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
 Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día treinta y un (31) de marzo de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:


Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$300.987.816,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.003	Servicio de inspección, vigilancia y control	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.91122.21.02.330	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	4.311.440,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	21.676.376,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.342	Infraestructura educativa mantenida	210.000.000,00
TOTAL		\$300.987.816,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$300.987.816,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.24.91122.21.01.003	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.330	Servicio de inspección, vigilancia y control	4.311.440,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.130	Infraestructura educativa mantenida	15.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Sueldo básico - Docentes	21.676.376,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	210.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TOTAL		\$300.987.816,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: *"(...) Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"*.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días de mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación 
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación 
Reviso-Aprobó: ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

